

REGLAMENTO (CEE) N° 1460/93 DE LA COMISIÓN  
de 14 de junio de 1993

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 610/77 relativo a la determinación de los precios de los vacunos pesados registrados en los mercados representativos de la Comunidad y a la relación de precios de determinados otros vacunos en la Comunidad

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno <sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 125/93 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 12 y su artículo 25,

Considerando que los datos disponibles, relativos a la evolución del censo bovino llevan a modificar los coeficientes que se utilizan para el cálculo del precio de los vacunos pesados en los mercados representativos de la Comunidad;

Considerando que, en tales condiciones, es conveniente adaptar el Anexo I del Reglamento (CEE) n° 610/77 de la

Comisión <sup>(3)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1615/92 <sup>(4)</sup>;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de bovino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Se sustituye el Anexo I del Reglamento (CEE) n° 610/77 por el Anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable por primera vez al cálculo de las exacciones reguladoras que entren en vigor a partir del 5 de julio de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de junio de 1993.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.  
<sup>(2)</sup> DO n° L 18 de 27. 1. 1993, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO n° L 77 de 25. 3. 1977, p. 1.  
<sup>(4)</sup> DO n° L 170 de 25. 6. 1992, p. 16.

*ANEXO**« ANEXO I*

**Coeficientes que se utilizan para el cálculo del precio de los vacunos pesados en los mercados representativos de la Comunidad**

República Federal de Alemania	20,4
Bélgica	3,9
Dinamarca	2,7
España	6,2
Francia	25,6
Grecia	0,8
Irlanda	7,9
Italia	9,9
Luxemburgo	0,3
Países Bajos	6,0
Portugal	1,7
Reino Unido	14,6

---